



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Agosto de 1975.-

486/75

Expte. N.º 862/75

VISTO:

La renuncia como Interventor del Instituto de Ciencias de la Nutrición e-
levada por el Dr. Arturo Oñativia, con motivo de haber iniciado los trámites /
correspondientes para acogerse a los beneficios de la jubilación; teniendo en
cuenta que el mismo solicita autorización para continuar en funciones de acuer-
do a lo establecido por el Decreto N.º 9202/62; atento a lo informado por Direc-
ción General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el
artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N.º 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.º.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Arturo OÑATIVIA al car-
go de Interventor del Instituto de Ciencias de la Nutrición, a partir del 1.º /
de Julio del corriente año y con sujeción a los términos previstos en los De-
cretos Nos. 8820/62 y 9202/62, que permiten continuar trabajando hasta que la
respectiva Caja haya otorgado la jubilación al interesado.

ARTICULO 2.º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para
su toma de razón y demás efectos.-

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR